

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E
INTERNACIONALES

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE Y UNIVERSITY OF APPLIED FOREST
SCIENCES ROTTENBURG (HFR).

SANTIAGO, 006542 - 06.11.18.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y
la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de
promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter
académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de
Santiago de Chile y University of Applied Forest Sciences Rottenburg (HFR), Alemania, con fecha 13 de marzo de 2018 y
cuyo texto es el siguiente:

ESTE MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO FECHADO

Entre:

UNIVERSITY OF APPLIED FOREST SCIENCES ROTTENBURG (HFR)

- y -

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE (UdeSantiago de Chile)

CONSIDERANDO:

A El Rector de la UNIVERSITY OF APPLIED FOREST SCIENCES ROTTENBURG (HFR) y el Rector de la
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE (UdeSantiago de Chile), con el propósito de fomentar la cooperación a
través de la educación, investigación y el intercambio académico por la presente afirman su intención de fomentar
este tipo de actividades de cooperación que serán mutuamente beneficiosas para sus respectivas instituciones.

Actividades de cooperación que son consideradas incluidas aquí pero no limitadas a:

1. Actividades conjuntas e intercambio en programas académicos y cursos de beneficio mutuo, especialmente a nivel
de master y doctorado y en el área de sistemas energéticos renovables;
2. Coordinación de movilidad de personal académico con objetivos educativos, de investigación y formativos;
3. Coordinación de programas de movilidad de estudiantes para estudios e investigación;
4. Coordinación de actividades académicas tales como investigación conjunta, publicaciones y simposios, que ya se
han iniciado como proyectos de investigación conjunta BiCoLim (BmBF- CONICYT);
5. Intercambio de documentación y material de investigación en campos de interés mutuo proporcionando los mejores
conocimientos de las respectivas instituciones, el que no haya prohibición legal o de otra índole en contra el
intercambio.
6. Otras actividades consideradas por las partes en beneficio de la educación de cada parte y de los programas de
investigación.

B Detalles de la implementación de cualquier actividad particular de cooperación resultante de este Memorandum de
Entendimiento será negociada entre las dos instituciones, tales como asuntos específicos que pudieran surgir, y
serán establecidos en acuerdos complementarios entre las instituciones. Acuerdos complementarios serán
materializadas siempre y cuando estén disponibles los recursos suficientes en las respectivas instituciones. Ambas
instituciones son responsables del financiamiento de sus actividades propias.

C La propiedad intelectual que derive de los proyectos y trabajos realizados en conjunto, bajo el marco de este
convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos que firmarán las partes,
otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos proyectos y
actividades.

Las partes convienen que podrán utilizar en sus funciones académicas la información y resultados derivados de las
actividades realizadas de mutuo acuerdo en el presente instrumento, tomando las medidas necesarias para la
adecuada protección de eventuales patentes, secretos y otros activos de propiedad intelectual que correspondan.

D Ambas partes designarán una oficina de enlace para este Memorandum de Entendimiento y para cualquier acuerdo
complementario. Por la UNIVERSITY OF APPLIED FOREST SCIENCES ROTTENBURG (HFR) la oficina será la
Akademisches Auslandsamt (Oficina Internacional). Por la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
(UDESANTIAGO DE CHILE), la oficina de enlace será la Oficina de asuntos Internacionales.



- E Este Memorándum de Entendimiento refleja el compromiso de las instituciones con la educación académica y la cooperación en investigación a partir de la fecha de su última firma.
- F Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Institución en donde desenvuelven sus actividades, sin que adquieran, bajo ninguna circunstancia, vínculo laboral con la Institución Receptora. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra Institución, se realizará según las normas de la Institución de origen, sin perjuicio de su aceptación por la Institución de destino.
- G- Para facilitar la coordinación académica del convenio, a nivel de las dos Universidades designan inicialmente a los siguientes responsables:

En UdeSantiago de Chile

Dr. Luis Alonso Díaz Robles
Profesor Titular
Departamento de Ingeniería Química
Facultad de Ingeniería

En HFR

Dr. Stefan Pelz
Profesor Titular
Director del Programa M. Sc. SENCE
Jefe del Instituto de Investigación Aplicada

- H Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por negociación directa entre las partes. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.
- I Este Memorándum de Entendimiento podrá ser modificado de mutuo acuerdo por escrito.
- J Este Memorándum de Entendimiento se podrá rescindir en cualquier momento por cualquiera de las dos partes entregando una notificación de la finalización suministrada a la parte notificada por la otra parte al menos con noventa (90) días antes de la fecha de finalización efectiva. Cualquier rescisión de este Memorándum de Entendimiento no tendrá efecto en ninguna disposición en vigor en el momento que la notificación sea entregada, cuando los arreglos surgen de cualquier acuerdo complementario resultante de este Memorándum de Entendimiento. Los acuerdos complementarios sólo podrán ser finalizados de acuerdo con las condiciones contenidas en dicho documento.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD las partes aquí presentes han celebrado el Memorándum de Entendimiento que entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma.

A cuyo efecto se extenderán cuatro ejemplares.

Prof. Dr. Dr. h.c. Bastian Kaiser
Rector
UNIVERSITY OF APPLIED
FOREST SCIENCES ROTTENBURG (HFR)

Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector de la UdeSantiago de Chile
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Fecha:

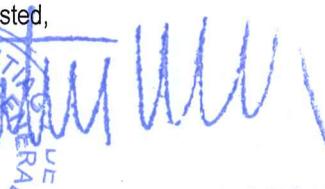
Fecha:

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZ/CJR/GDLB
IP: 80045

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Rectoría
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central